



Riohacha, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00084-00. PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA EJECUTANTE: MARITZA ESTHER DE CASTRO DE GONZÁLEZ Y OTROS EJECUTADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA" Y OTROS

Se encuentra al despacho solicitud de dictar auto en el que se declare el desistimiento tácito del proceso de la referencia, presentada por JOSE ANGEL ROSILLO IBARRA, demandado, solicitud presentada en nombre propio, sin intervención de su apoderado.

Antes de toda consideración debe este despacho hacer el estudio del derecho de postulación, consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso en los siguientes términos: "Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, (...)"

Visto el artículo transcrito no es de recibo para este despacho la solicitud presentada en nombre propio por un demandante, pues se estaría trasgrediendo el derecho de postulación por lo que este operador judicial debe abstenerse de hacer el estudio solicitado. Sin embargo solo en gracia de discusión en aras de dejar claro que no es procedente la declaración de desistimiento tácito que se solicita, contemplada en el artículo 317 del CGP¹, se debe decir que no se cumplen con los presupuestos exigidos por la norma para tal fin, pues, no es cierto que el proceso haya permanecido inactivo desde mayo de 2021, afirmación que se puede constatar en el proceso digital cargado en TYBA, como se puede ver a continuación:

¹ Artículo 317. Desistimiento tácito

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;

d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;

e) La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;

f) El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;

g) Decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, se extinguirá el derecho pretendido. El juez ordenará la cancelación de los títulos del demandante si a ellos hubiere lugar. Al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para así poder tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso;

h) El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial.

Intero Rama Judicial
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Configuración | Administración | Reportes | Soporte | Manuales

PROCESO POR REPARTO
CÓDIGO DEL PROCESO 4400131030012020009400

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/ALCOA INSTANCIA Año: 2020
 Departamento: LA GUAYRA Ciudad: RICHCHOA
 Copropósito: AJUSTADO DE CIRCUITO Especialidad: AJUSTADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL
 Tipo Ley: No aplica
 Despacho: Alzaván De Ciruito - CM 001 Robacha Distribución: RICHCHOA - RICHCHOA - RICHCHOA - RICHCHOA - RICHCHOA - R

Jueces/Abogados: CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
 Número: 0004 Minuto: 00
 Clase: 0004 Interpretado: 00
 Tipo Proceso: Código General Del Proceso Clase Proceso: PROCESOS VERBALES
 SubClase Proceso: En General / Sin Subclase En Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Defensor Privado	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Monedero Sujeto
Demandado/Defensor/Causante	SEÑALA DE CUCAGAMA	45477978	Blas Del Carmen Lantini Mora
Demandado/Defensor/Causante	SEÑALA DE CUCAGAMA	599074	Osiris Los Caballeros Blanco
Demandado/Defensor/Causante	SEÑALA DE CUCAGAMA	80212064	Concepción De Trujillo/Blas De La Ojeda/ Luis
Demandado/Defensor/Causante	SEÑALA DE CUCAGAMA	876634	Alexander Bana Padua
Demandado/Defensor/Causante	SEÑALA DE CUCAGAMA	728816	Jose Luis Peña Roca

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Mostrar 100 registros

Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	21/09/2022 10:49:43 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Fija Fecha	20/09/2022 10:49:43 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	13/09/2022 1:37:30 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	13/09/2022 9:27:43 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Contestación Demanda	13/09/2022 8:18:38 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	12/09/2022 3:46:11 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	10/09/2022 10:58:12 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Fija Fecha	9/09/2022 10:58:12 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	3/08/2022 1:49:46 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	3/08/2022 10:26:40 A.M.	MODIFICADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	29/07/2022 2:00:02 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	14/07/2022 13:07:22 12:40:28 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Fija Fecha	13/07/2022 10:40:28 A.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	19/05/2022 1:47:32 P.M.	REGISTRADA
1	PODERES	Auto Reconoce Personería	18/05/2022 1:47:32 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	18/05/2022 1:46:39 P.M.	REGISTRADA

Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
1	GENERALES	Auto Niega	18/05/2022 1:46:39 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	18/05/2022 1:42:43 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Declara Apertura O Reclusión	18/05/2022 1:42:43 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	18/05/2022 1:41:21 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Resuelve Excepciones	18/05/2022 1:41:20 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	2/05/2022 1:36:09 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Al Despacho	1/02/2022 8:32:45 A.M.	REGISTRADA
1	TRASLADOS	Traslado Secretaral	26/01/2022 8:14:53 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Contestación Secretaral	26/01/2022 3:41:10 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	17/01/2022 12:04:16 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	13/01/2022 1:29:11 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	13/01/2022 1:26:38 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	13/01/2022 1:24:50 P.M.	REGISTRADA
1	TRASLADOS	Traslado Secretaral	16/12/2021 13:32:54 A.M.	REGISTRADA
1	TRASLADOS	Traslado Secretaral	16/12/2021 13:32:54 A.M.	REGISTRADA
1	TRASLADOS	Traslado Excepciones Previas	16/12/2021 11:27:56 A.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	16/12/2021 2:26:59 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Ordina	16/12/2021 2:26:59 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Contestación Demanda	26/10/2021 5:12:15 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Contestación Secretaral	27/09/2021 5:35:55 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	27/09/2021 11:26:44 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Envío Comunicaciones	9/09/2021 5:09:22 1:19:28 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	3/09/2021 2:09:22 1:33:29 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Ordina	2/09/2021 3:09:22 1:33:29 P.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	3/09/2021 1:30:01 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Declara	2/09/2021 1:30:01 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	30/08/2021 10:22:59 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	25/08/2021 8:46:31 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	22/07/2021 12:49:09 A.M.	REGISTRADA
1	NOTIFICACIONES	Fijación Estado	29/06/2021 1:30:22 P.M.	REGISTRADA
1	TRASLADOS	Auto Corre Traslado	28/06/2021 8:30:22 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	8/06/2021 3:12:31 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	11/05/2021 4:48:34 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Auto Empieza	28/05/2021 4:28:09 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	28/05/2021 3:14:24 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	7/04/2021 8:04:58 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Memorial Al Despacho	16/03/2021 11:27:39 P.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Contestación Demanda	11/03/2021 11:03:22 A.M.	REGISTRADA
1	GENERALES	Agregar Memorial	8/03/2021 10:33:12 A.M.	REGISTRADA

De la imagen se puede extraer el proceso no ha estado inactivo y mucho menos desde mayo de 2021, presentándose un sinnúmero de actuaciones, por lo que de ser de recibo la solicitud presentada tendría este despacho inexorablemente que impartir negación a la misma.

Por otra parte, se allegó al expediente renuncia al poder por parte del señor César Antonio Rodríguez Buelvas, abogado con T.P. 65.224 CSJ, quien funge como demandado y actúa por sí mismo, además, revisado el expediente no se observa poder otorgado al señor Rodríguez Buelvas, Por lo que no es procedente aceptar la renuncia presentada.

En razón de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

- Niéguese la solicitud de desistimiento Tácito, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
- Niéguese por improcedente la renuncia del poder presentada por el señor César Antonio Rodríguez Buelvas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c949202abd2a921421b50dfd2fc2bc1913e24ee17c83ff0607e38de8997ab77**

Documento generado en 20/09/2022 04:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>